

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 2 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 740/2006. (PD. 1107/2009).

NIG: 2906742C20060014026.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 560/2008.

Negociado:

Asunto: 400586/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 740/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia, núm. 13, de Málaga.

Apelante: Ana María Elena Muñoz.

Procurador: Isabel Delgado Garrido.

Abogado: Emilio Palacios Muñoz.

Apelados: Herederos de Carmen Velasco Muñoz, Herederos de Antonio Calvente Muñoz y Ciudasur, S.A.

Procurador: Celia del Río Belmonte.

Abogado: Guijarro Hernández, José Javier.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 560/08, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 740/06 del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 163

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga.

Rollo de Apelación núm. 560/2008.

Juicio Ordinario núm. 740/2006.

Presidente Ilmo. Sr. don Francisco Javier Fiestas.

Magistrados Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y doña M.ª José Torres Cuéllar.

En la ciudad de Málaga a, veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados arriba, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Ana María Elena Muñoz que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Isabel Delgado Garrido y defendida por el Letrado don Emilio Palacios Muñoz. Es parte recurrida Herederos de Carmen Velasco Muñoz, Herederos de Antonio Calvente Muñoz y Ciudasur, S.A., esta última, representada por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte y defendida por el Letrado don José Javier Guijarro Hernández, que en la instancia ha litigado, respectivamente, como parte demandante y demandada.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Delgado Garrido, en nombre y representación de doña Ana María Elena Muñoz contra la sentencia dictada, en fecha 25 de septiembre de 2007, por el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, en el juicio ordinario núm. 740/06, del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados, Herederos de Carmen Velasco Muñoz y Herederos de Antonio Calvente Muñoz, expido el presente en Málaga a 2 de abril de 2009.- El Presidente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), dimanante de procedimiento ordinario núm. 566/2007. (PD. 1105/2009).

NIG: 2905442C20070000963.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 566/2007. Negociado: SG.

Sobre: Reparación defectos obra y reclamación de cantidad.

De: Comunidad de Propietarios Aparcamientos Maestra Miret.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrado: Sra. María Belén Moya Sánchez.

Contra: Mokila's Building, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 566/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), a instancia de Comunidad de Propietarios Aparcamientos Maestra Miret contra Mokila's Building, S.L., sobre reparación defectos obra y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 17 de febrero de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 566/2007, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Aparcamientos Maestra Miret, representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Ernesto Del Moral Chaneta, contra Mokila's Building, S.L.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por Comunidad de Propietarios Aparcamientos Maestro Miret contra la entidad Mokila's Building, S.L., condenando a la parte de-

mandada a la reparación de los deterioros, defectos y carencias que afectan a las zonas comunes del conjunto de aparcamientos, conforme al informe técnico pericial aportado con la demanda, bajo el control técnico adecuado, o en su defecto, si no lo ejecutasen en el plazo que judicialmente se designe, o las obras ejecutadas fuesen insuficientes o incorrectas, se ejecuten estas a su costa, así se le condena al pago de la cantidad de 1.700,13 euros que devengará el interés legal desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mokila's Building, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a diecinueve de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, dimanante de procedimiento ordinario núm. 380/2006. (PD. 1106/2009).

NIG: 2105042C20060000767.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2006. Negociado: M.

Sobre: Acreditación del dominio.

De: Doña Magdalena Cumbreiras Parrales.

Procurador: Sr. Fernando E. Izquierdo Beltrán.

Contra: Construcciones Económicas Madrileñas, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 380/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer a instancia de Magdalena Cumbreiras Parrales contra Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., sobre acreditación del dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Moguer, a 3 de diciembre de 2008.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Doña Magdalena Cumbreiras Parrales.

Letrada: Doña Ángeles Hernández Méndez.

Procurador: Don Fernando Izquierdo Beltrán.

Demandada: Construcciones Económicas Madrileñas, S.A. (en rebeldía).

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por don Fernando Izquierdo Beltrán, en representación de doña Magdalena Cumbreiras Parrales.

La finca objeto del pleito está descrita en el Registro de la Propiedad de Moguer como «Casa núm. 6 de la calle Roldana, en la barriada de San Antonio de la ciudad de Moguer. Tiene un total de 80 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, de los que están edificados 43 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina-comedor, 3 dormitorios, y aseo, correspondiendo al patio o corral 37 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la núm. 4, por la izquierda, con la núm. 8, ambas de la misma calle; al fondo, con corrales de casas en la Barriada de San Antonio. Es la finca registral 16.429, tomo 543, libro 284 y folio 112 del Registro de la Propiedad de Moguer.

Declaro el dominio de dicha finca a favor de las siguientes personas y con este reparto:

Doña Magdalena Cumbreiras Parrales es propietaria de las 54/108 partes indivisas de dicha finca, y usufructuaria de otras 18/108 partes indivisas.

Don Manuel Garrido Cumbreiras es propietario de 6/108 partes indivisas, y nudo propietario de otras 3/108.

Don Antonio Garrido Cumbreiras es propietario de 6/108 partes indivisas, y nudo propietario de otras 3/108.

Don Genaro Garrido Cumbreiras es propietario de 6/108 partes indivisas, y nudo propietario de otras 3/108.

Don Luis Garrido Cumbreiras es propietario de 6/108 partes indivisas, y nudo propietario de otras 3/108.

Don Francisco Garrido Cumbreiras es propietario de 6/108 partes indivisas, y nudo propietario de otras 3/108.

Doña Montemayor Garrido Sánchez es propietaria de 2/108 partes indivisas de dicha finca y nuda propietaria de 1/108 parte indivisa distinta de las anteriores.

Doña M.^a Carmen Garrido Sánchez es propietaria de 2/108 partes indivisas de dicha finca y nuda propietaria de 1/108 parte indivisa distinta de las anteriores.

Doña M.^a José Garrido Sánchez es propietaria de 2/108 partes indivisas de dicha finca y nuda propietaria de 1/108 parte indivisa distinta de las anteriores.

Firme esta sentencia, dedúzcase testimonio para su inserción literal en el Registro de la Propiedad.

Las costas serán satisfechas por la empresa demandada. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia.

Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., extiendo y firmo la presente en Moguer a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El Secretario.